

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ABLA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "XII ECOMERCADO, PRODUCTOS LOCALES Y FERIA EQUINA DE ABLA 2024" (ECOMERCADO DE OTOÑO Y TRILLA).

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia, es reconocida por los Ayuntamientos que a lo largo del año vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que desde Diputación debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Por la Responsable de la Oficina de la Marca Sabores Almería se emite informe técnico de fecha 2 de abril de 2024 favorable a la concesión de la asistencia económica, (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2bc9Dzs6QWlazwErPG1cpQ%3D%3D>) sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Abila, con registro de entrada número 21.316 de fecha 11 de marzo de 2024, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada "XII Ecomercado, productos locales y feria equina de Abila 2024", que tiene previsto celebrarse los días del 5 al 6 de octubre de 2024 en el municipio de su circunscripción. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría de suficiencia y

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=wXE4Jvgj15zEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/04/2024 - 10:06:17. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	24/04/2024 09:56:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el siguiente presupuesto desglosado por aportaciones:

Partida de gastos	Importe	Fuente de financiación	Importe
Organización de productores, artesanos, puestos, jaimas y demás pormenores del ecomercado.	2.400,00 €	Diputación de Almería	3.000,00 €
Utilización de elementos para la caracterización de puestos.	1.500,00 €	Ayuntamiento de Ablá	2.500,00 €
Desplazamientos ponentes	200,00 €		
Organización de talleres y concursos	300,00 €		
Premios concursos y talleres	200,00 €		
Organización otras actividades de animación paralelas	600,00 €		
Publicidad y prensa	300,00 €		
TOTAL	5.500,00 €	TOTAL	5.500,00 €

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

1. Crear un espacio donde productores ecológicos puedan ofertar sus productos directamente al consumidor sin intermediarios.
2. Generar un espacio de encuentro y difusión en torno a la idea del consumo responsable. Fomentar la reflexión e intercambio de ideas.
3. Recuperar y difundir oficios por definición sostenibles, como son los relacionados con la artesanía.
4. Fusionar el concepto de producción ecológica con una etapa de esplendor del municipio de Ablá (etapa romana), dando un aspecto visual al ecomercado que simule la etapa romana, para potenciar su difusión y atraer más visitantes foráneos.
5. Difundir y promover la educación y riqueza ambiental y patrimonial de Ablá y su comarca.
6. Fusionar y difundir las nuevas técnicas de cultivo ecológico con las técnicas utilizadas en la antigüedad, más sostenibles y medioambientales.
7. Dar a conocer el municipio Ablá y su comarca, con un evento de referencia.
8. Concienciar de la riqueza geológica, paisajística y biológica que ofrece el entorno gracias a la proximidad de la Sierra Nevada.

Asimismo, desde el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Pleno mediante acuerdo número 15, de 1 de diciembre de 2023, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 2, el día 3 de enero de 2024, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Ablá, con una asignación de 3.000 euros, para el proyecto “Ecomercado de otoño y trilla”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a

Código Seguro De Verificación	xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	24/04/2024 09:56:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su vez, en su apartado d) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, a favor del Ayuntamiento de Abla (NIF P0400100D), por importe de tres mil (3.000,00) euros, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “XII Ecomercado, productos locales y feria equina de Abla 2024 (Ecomercado de otoño y trilla)”.

2º) Aprobar un gasto por importe de tres mil (3.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Abla, de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado del Secretario de la entidad cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial con URL de verificación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yVLg5ZC%2FzBIFOPileLj3Tw%3D%3D>).

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Abla deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o

Código Seguro De Verificación	xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	24/04/2024 09:56:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del Secretario/a del mismo.

Asimismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=wXE4Jvgj15zEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 24/04/2024 - 10:06:17. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	24/04/2024 09:56:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFMmZayckZI0fIUjb5Qhww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

